

DECRETO N° **2770**

TEMUCO, **27 OCT. 2021**

**VISTOS:**

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 40 espacios para emprendedores en calle 1 oriente, posterior al CESFAM y Gimnasio Municipal Labranza, comuna de Temuco.
- 2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.
- 3.- Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 41 espacios de comercialización, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en calle 1 oriente, posterior al CESFAM y Gimnasio Municipal Labranza comuna de Temuco los días 2, 9, 16, 23 y 30 de septiembre de 2021;

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUN	VENTA
1	Monica Maribel	Perez	Riquelme		ropa y artículos varios
2	Monica Valeska	Vega	Huilcapán		ropa y artículos varios
3	Marta Soledad	Huenchumilla	Huenchumilla		ropa y artículos varios
4	Naldy Beatriz	Nahuelpan	Machuca		ropa y artículos varios
5	Teresa de Jesús	Llancao	Hernández		ropa y artículos varios
6	Irene Patricia	Huaquinao	Llancaqueo		jardinería, café y pan con huevo
7	Ana Patricia	Arias	Avendanos		ropa, planta, artículos varios

8	Ines del Carmen	Inostroza	Inostroza	ropa, joyas y artículos varios
9	Jimena Soledad	Fernandez	Melín	ropa y artículos varios
10	Judith	Chicahual	Millan	ropa y artículos varios
11	Camila Marisol Simei	Olave	Sandoval	ropa y artículos varios
12	Bella Alondra	San Martin	Acuña	ropa y artículos varios
13	Victoria Lutgarda	Vallejos	Muñoz	ropa
14	Judith Del Carmen	Catalan	Reyes	libros, plantas, ropa
15	Jovita Adela	Robles	Belmar	ropa y artículos varios
16	Celinda Margot	Fernandez	Zuñiga	plantas, ropa y artículos varios
17	Claudia Pamela	Muñoz	Castillo	ropa y accesorios para mascotas
18	Susana	Morales	Juarez	ropa y artículos varios
19	Marisol del Rosario	Silva	Alarcón	ropa y artículos varios
20	Pamela Andrea	Alvarez	Muñoz	ropa y artículos varios
21	Becsabel Andrea	Mena	Silva	ropa y artículos varios
22	Gulliermo Aristides	Yañez	Marimán	electrónica y juguetes
23	Isabel Soledad	Nahuelpi	Llaupí	ropa y artículos varios
24	Lucila del Carmen	Carrasco	Gonzalez	ropa y artículos varios
25	Adelina Marta	Bravo	Leal	ropa y artículos varios
26	Patricia Gislaine	Vásquez	Diocare	ropa y artículos varios
27	Susana Andrea	Mardones	Anríquez	ropa y artículos varios
28	Sara Viviana	Tenorio	Contreras	ropa y artículos varios
29	Dayand Sarela	Cordones	Salamanca	ropa
30	Mariana Mabel	Oberreuter	Chandía	ropa y artículos varios
31	Eliana del Carmen	Contreras	Carrasco	ropa y artículos varios
32	Soledad Paola	Concha	Carrasco	ropa y artículos varios
33	Rody	Torres	Ramos	ropa y artículos varios
34	Claudia	Miño	Soto	ropa y paquetería
35	Carmen Gloria	Orellana	Jiménez	ropa y artículos varios
36	Alejandra del Carmen	Gonzalez	Garcia	ropa

37	Jennifer Daniela	Muñoz	Chávez		ropa y artículos varios
38	Solange del Carmen	Neira	Rios		ropa y artículos varios
39	Marisol Luz	Paillao	Colihuinca		ropa y legumbres
40	Juana Cristina	Macaya	Bustos		ropa y artículos varios
41	Claudia Lilian	Díaz	González		ropa y artículos varios

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,04 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N° 3, Art 13 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores y su coordinador Rodrigo Pinto Manosalva, contrata grado 11, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

KLM/RMS/REM/mmr

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dideco
- Udel
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes

